

## 1.4.1 Partido de la Revolución Democrática

### 1.4.1.1 Gobernador

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8183/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al PRD<sup>1</sup> el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

#### b. Ingresos

PRD presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$4'663,974.54 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$3'538,537.26</b>	<b>75.87%</b>
En efectivo	2'000,000.00		
En especie	1'538,537.26		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>615,898.91</b>	<b>13.21%</b>
En efectivo	500,000.00		
En especie	115,898.91		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>500.00</b>	<b>0.01%</b>

<sup>1</sup>De la revisión al Convenio de Candidatura Común celebrado por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano; no se localizó una cláusula en la que se estableciera quién sería el responsable de presentar los informes de ingresos y egresos de campaña; en tal virtud, se procedió a solicitar el nombre de los responsables o responsable mediante el oficio de errores y omisiones del primer periodo, en respuesta los referidos partidos políticos proporcionaron un Acuerdo en el que acordaron que el Partido de la Revolución Democrática sería el responsable de los candidatos a Gobernador, Diputados Locales (I, III, IV, VIII, IX, XI, XII y XIV) y Ayuntamientos (Mulegé, La Paz y Loreto); el Partido del Trabajo sería responsable de los candidatos a Diputados Locales (II, VII, X, XV y XVI) y Ayuntamientos (Comondú y Los Cabos); por su parte el Partido Movimiento Ciudadano sería responsable de los candidatos a Diputados Locales (V, VI, XIII) y Ayuntamiento de La Paz.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	500.00		
En especie			
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>272,399.11</b>	<b>5.84%</b>
En efectivo			
En especie	272,399.11		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>236,238.25</b>	<b>5.07%</b>
En efectivo			
En especie	236,238.25		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$45.60</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>355.41</b>	
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$4'663,974.54</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11527/15 y INE/UTF/DA-L/16328/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

PRD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$3'538,537.26 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$2'000.000.00	\$1'538,537.26	\$3'538,537.26

## **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

PRD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$615,898.91 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$500,000.00	\$115,898.91	\$615,898.91

## **b.3 Aportaciones de los candidatos**

PRD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$500.00, mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$500.00	\$0.00	\$500.00

## **b.4 Aportaciones de militantes**

PRD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$272,399.11, mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$272,399.11	\$272,399.11

## **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

PRD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$236,238.25, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$236,238.25	\$236,238.25

## b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$45.60, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## b.7 Transferencias de recursos no federales

PRD no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña de los diputados locales.

## b.8 Otros ingresos

El importe reportado en este rubro asciende a \$355.41, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## c. Egresos

PRD presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$4'163,863.64 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$2'684,675.83</b>	<b>64.48%</b>
Páginas de internet	9,662.40		
Cine			
Espectaculares	337,722.22		
Otros	2'337,291.21		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>895,493.89</b>	<b>21.51%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>25,079.00</b>	<b>0.60%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>558,614.92</b>	<b>13.42%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$4'163,863.64</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11527/15 y INE/UTF/DA-L/16328/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

PRD reportó un importe de \$2'684,675.83 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por PRD en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

PRD reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$9,662.40. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.1.2 Cine**

PRD no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador, gastos por este concepto

### **c.1.3 Espectaculares**

PRD reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$337,722.22. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.1.4 Otros**

PRD reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en Otros un monto de \$2'337,291.21. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## **c.2 Gastos de operación de campaña**

PRD reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$895,493.89. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

PRD reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$25,079.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### c.4 Gastos de Producción de Radio y Televisión

PRD reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$558,614.92. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### c.5 Observaciones de Egresos

#### Gastos de Propaganda

➤ De la revisión a la subcuenta "Gastos de Propaganda", se observó el registro de pólizas por varios conceptos que benefician a la campaña del C. Jesús Druk González, candidato al cargo de Gobernador en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió presentar diversa documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	CONTRATO	CHEQUE/TRANSFERENCIA	PERMISO DE COLOCACIÓN	MUESTRA/ FOTOGRAFÍA	HOJA MEMBRETADA	INFORME POR MEMORIZADO
Jesús Druk González	Volantes	8	13/04/2015	Pago de 30000 volantes, 30000 calcas, diseño envió, para uso en campaña a gobernador del m.c. Jesús Druk González	183,396.00	<input type="checkbox"/>					

NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	CONTRATO	CHEQUE/TRANSFERENCIA	PERMISO DE COLOCACIÓN	MUESTRAS FOTOGRAFÍA	HOJA MEMBRETADA	INFORME PORMENORIZADO
Jesús Druk González	Otros similares	21	10/04/2015	Anticipo del 50 por renta de 10 espacios publicitarios, 6 arrendamientos de espectacular y 50 mts de lona para uso en campaña a gobernador m.c. Jesús Druk González	160,660.00	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Jesús Druk González	Mantas	23	27/04/2015	Publicidad impresa 12 lonas de 150 x 300 cm	21,703.60	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Jesús Druk González	Otros similares	38	04/05/2015	Compra de combustible	60,000.00	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Jesús Druk González	Otros similares	35	04/05/2015	Gastos de propaganda	67,372.80	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>TOTAL</b>					<b>493,132.40</b>						

() No presentó el documento.

Adicionalmente se observó que el registro de la póliza 21 se registró en su totalidad en la cuenta "Gastos de Propaganda" y toda vez que la factura ampara gastos en espectaculares y lonas, la parte proporcional de espectaculares debió registrarse en la cuenta "Propaganda colocada en la vía pública"; así mismo la póliza 38 debió registrarse en la cuenta "Gastos Operativos de Campaña".

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

Para subsanar esta observación se hicieron los ajustes necesarios en el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral para lo cual se registraron los siguientes documentos requeridos; de la póliza 9 el contrato, de la póliza 21 contrato, permiso de colocación, muestras fotográfica, hoja membretada y el informe pormenorizado, de la póliza 23 contrato, permiso de colocación y muestra fotográfica, de la póliza 38 la copia del cheque número 27 de la cuenta [REDACTED] de candidato a gobernador Jesús Druk González que ampara el pago de la factura, de la póliza 35 contrato y muestras fotográficas.

Para subsanar el error de registro de la póliza 21, se registró en póliza de ajuste numero 56 las correcciones contables gastos en propaganda colocad en vía pública y de la póliza 38 se registró póliza de ajuste 57 con las correcciones de registro contable gastos operativos de campaña.



*(Anexo 3 observación gobernador) impreso y en digital en disco  
Observaciones Gobernador*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que está completo el soporte documental correspondiente consistente en contratos, recibos, facturas o cotizaciones, cheques o transferencias, muestras, permisos, hojas membretadas e informes pormenorizados de la propaganda, por lo que la observación quedó **atendida**.

#### **d. Monitoreos**

##### **Primer Periodo**

##### **d. 1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.**

*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Baja California Sur, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:*

➤ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversas mantas colocadas en la vía pública benefician a la campaña del C. Jesús Druk González, candidato al cargo de Gobernador en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NUMERO ID EXURVEY</b>	<b>FECHA</b>	<b>TIPO DE PROPAGANDA</b>	<b>CAMPAÑA BENEFICIADA</b>	<b>CANDIDATO BENEFICIADO</b>
Baja California Sur	Comondú	19866	29-04-15	Mantas	Gobernador	Jesús Druk González
Baja California Sur	La Paz	20084	30-04-15	Mantas	Gobernador	Jesús Druk González
Baja California Sur	Comondú	24764	05-05-15	Mantas	Gobernador	Jesús Druk González

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	Comondú	24777	05-05-15	Mantas	Gobernador	Jesús Druk González
Baja California Sur	La Paz	25313	06-05-15	Mantas	Gobernador	Jesús Druk González

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

*Para subsanar esta observación se presenta*

*Numero de ID EXURVEY 19866: Se hace entrega de permiso de colocación de lonas y muestra fotográfica, así mismo oficios de Partido del Trabajo que fue el que envió dicha publicidad al candidato y que fue elaborada en sus talleres, donde se explica, que será reportada en el segundo, anexo oficio contestación signado por C.P. Octavio Mendoza González, Contador General del Partido del Trabajo.*

*Numero de ID EXURVEY 20084: el permiso de autorización de esta publicidad lo otorgo el ayuntamiento con folio 185657 y fue pagada con cheques 005 y 030 de la cuenta [REDACTED] del candidato que cubría el pago de la factura 019/2015 A, reportado en el Sistema de Fiscalización del INE en la póliza 21 y 24,*

*Numero de ID EXURVEY 24764; se entrega permiso de colocación de lonas y copia de la documentación que ampara los pagos de dicha publicidad, copia de factura F000636, copia de cheque 003 y 018 así como el contrato y evidencia registrado en la póliza 05 y 14 del Sistema Integral de Fiscalización del INE.*

*Numero de ID EXURVEY 24777: se hace entrega de permiso de colocación de lonas y muestra fotográfica, así mismo oficio de Partido del Trabajo que fue la que envió dicha publicidad la cual fue elaborada en sus talleres donde se explica, que dicha publicidad será reportada en el segundo. anexo oficio contestación signado por C.P. Octavio Mendoza González, Contador General del Partido del Trabajo.*

*Numero de ID EXURVEY 25313: se hace entrega de permiso de colocación de lonas y muestra fotográfica, así mismo oficio de Partido del Trabajo que*

*fue la que envió dicha publicidad la cual fue elaborada en sus talleres donde se explica, que dicha publicidad será reportada en el segundo anexo oficio contestación signado por C.P. Octavio Mendoza González, Contador General del Partido del Trabajo.*

*(Anexo 4 observación gobernador) impreso y en digital en disco Observaciones Gobernador*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que el soporte documental correspondiente consistente en contratos, recibos, facturas o cotizaciones, cheques o transferencias, muestras, permisos, hojas membretadas e informes pormenorizados de la propaganda; por lo que la observación quedó atendida.

## **Segundo Periodo**

### **Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.**

➤ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares y propaganda colocada en la vía pública que benefician a la campaña de Gobernador en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NUMERO ID EXURVEY</b>	<b>FECHA</b>	<b>TIPO DE PROPAGANDA</b>	<b>CAMPAÑA BENEFICIADA</b>	<b>CANDIDATO BENEFICIADO</b>
Baja California Sur	58649	30/05/2015	Marquesinas	Gobernador	Jesús Druk González
Baja California Sur	58652	30/05/2015	Marquesinas	Gobernador	Jesús Druk González
Baja California Sur	57672	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Jesús Druk González
Baja California Sur	57848	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Jesús Druk González
Baja California Sur	59445	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Jesús Druk González
Baja California Sur	59446	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Jesús Druk González
Baja California Sur	59511	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Jesús Druk González
Baja California Sur	59413	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Jesús Druk González

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 15: en relación al presente punto, sírvase recibir como **anexo 8** lo solicitado, para dar cumplimiento al presente.*

De la revisión a la respuesta del partido y sus registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se concluyó que realizó las correcciones necesarias en los registros contables en la contabilidad del candidato, por lo que la observación quedó **atendida**.

#### **d. 2 Monitoreo de Páginas de Internet**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.*

*El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.*

➤ *Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó propaganda tipo banner que beneficia a la campaña del C. Jesús Druk González candidato al cargo de Gobernador, sin embargo, no*

se localizó el registro del gasto realizado. A continuación se detalla el caso en comento:

CANDIDATO	CARGO	TIPO DE PUBLICIDAD	FECHA EN QUE SE DETECTA LA PUBLICIDAD	SITIO WEB	ENLACE
Jesús Druk González	Gobernador	Propaganda en página web del partido	14/04/2015	Página web del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática	<a href="http://www.prdbcs.org.mx/">http://www.prdbcs.org.mx/</a>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

*La página donde se encontró esta publicidad es la página web del partido por la cual se paga el servicio cada año y que se reportó en el gastos ordinario del ejercicio 2014 del Comité Ejecutivo Estatal, la publicidad tipo banner que se encontró es el diseño de la imagen de los volantes que se pagó en la factura A23 del proveedor SR IDEAS Y CREATIVIDAD SA DE CV, pagado con cheque 08 de la cuenta [REDACTED]; este gastos se encuentra registrado en la póliza 8 del Sistema Integral de Fiscalización. (Anexo 5 observación gobernador) impreso y en digital en disco Observaciones Gobernador*

De la revisión a la respuesta y a la evidencia contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que proporciono el soporte documental correspondiente consistente en contratos, recibos, facturas o cotizaciones, cheques o transferencias y muestras de la publicidad encontrada en el monitoreo de Internet, por tal razón la observación quedó **atendida**.

### **d. 3 Monitoreo de Producción en Radio y Televisión**

*De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, inciso d), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** entre otros conceptos los siguientes: Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: los cuales comprenden los realizados para el pago de*

*servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.*

*En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador y de diversos candidatos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.*

➤ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que tres spots de televisión y tres spots de radio, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador el C. Jesús Druk González y propaganda genérica que beneficia a diversos candidatos; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comentario:*

PARTIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
PRD	Gobernador	Jesús Druk González	Presentación Gobernador Baja California Sur	RV00490-15	Presentación Gobernador Baja California Sur	RA00661-15
			Baja California Sur llamado al voto Gobernador	RV01152-15	Jesús Druk Gobernador	RA01384-15
			Baja California Sur propuesta Gob.	RV01153-15	Jesús Druk llamado al voto	RA01385-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

*Para la subsanación de esta observación de los spot de radio y televisión del PRD, se realizó el registro contable en la póliza 58 del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral del gastos de la factura A 0000000017 por concepto de 3 spot de televisión y de radio, de GENESIS COMUNICACIÓN, el cual fue cubierto mediante transferencia electrónica realizada por el Comité Ejecutivo Nacional y reportado en el gasto ordinario; se anexa copia factura, copia transferencia, copia de contrato y spot.*

*En lo que respecta a los spot de radio y televisión del partido del trabajo se hizo la solicitud de la información al a la Comisión Operativa del partido, y nos informan mediante oficio que se reportara en el segundo periodo, anexo oficio de (sic)*

*En los spot de televisión y radio del Partido Movimiento Ciudadano se hizo la solicitud mediante escrito de fecha 19 de mayo del 2015 y nos informan y nos informan mediante correo electrónico que dicho gasto será reportado en el segundo periodo, anexo al presente oficio documento de la empresa la covacha que dicha factura no se ha pagado y que se entregara el 30 de mayo.*

*(Anexo 6 observación gobernador) impreso y en digital en disco Observaciones Gobernador*

De la revisión a la respuesta y a la evidencia contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que está completo el soporte documental correspondiente en contratos, recibos, facturas o cotizaciones, cheques o transferencias, muestras de los a spots de radio y televisión, por lo que la observación quedó **atendida**.

#### **e. Agendas**

*En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitó la agenda del candidato al cargo de Gobernador, misma que cumplió con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:*

➤ *De la revisión a la agenda de actos públicos proporcionada por el PRD correspondiente al C. Jesús Druk González reportada en la información, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los "Ingresos" y "Egresos" en el "Sistema Integral de Fiscalización". Los casos en comento se detallan a continuación:*

CANDIDATO	CARGO	ESCRITO NÚMERO	EVENTO	FECHA	UBICACIÓN
Jesús Druk González	Gobernador	S/N del 19 de abril de 2015	Desayuno presidente del colegio de arquitectos	06-04-15	Terraza de hotel perla
Jesús Druk González	Gobernador	S/N del 19 de abril de 2015	Reuniones privadas con empresarios locales	09-04-15	Seccional #255, a un costado de la escuela primaria de la colonia calafia, colonias que abarca: calafia, san pedro y cola de la ballena
Jesús Druk González	Gobernador	S/N del 19 de abril de 2015	Comida san pedro	11-04-15	Seccional #217, blvd. Agustín Olaechea Avilés, frente a tienda ley, colonias que abarca: puesta del sol y villas del mar
Jesús Druk González	Gobernador	S/N del 19 de abril de 2015	Arranque de campaña en los cabos	12-04-15	Seccional #270, entrada principal a la comunidad de la trinidad y el carizal
Jesús Druk González	Gobernador	S/N del 20 de abril de 2015	Reunión estructura electoral encabezada por delegado del cen en bcs juan Carlos guerrero fausto	20-04-15	Casa de campaña Félix ortega esq. Degollado, instalaciones del prd estatal
Jesús Druk González	Gobernador	S/N del 20 de abril de 2015	Reunión de trabajo con jóvenes de uabcs	22-04-15	Calle ciruelo #137 e/tabachines y ciprés
Jesús Druk González	Gobernador	S/N del 20 de abril de 2015	Reunión de trabajo con transportistas de peseros	23-04-15	Mzn. #20 lote #45 sierra camaluaje y pedro mártir col. 8 de octubre ii sección
Jesús Druk González	Gobernador	S/N del 5 de mayo de 2015	Crucero masivo	30-04-15	Forjadores esq. Colosio, la paz
Jesús Druk González	Gobernador	S/N del 5 de mayo de 2015	Salida a los cabos	02-05-15	Matancitas, bcs
Jesús Druk González	Gobernador	S/N del 5 de mayo de 2015	Comida en matancitas con estructura y vecinos de la zona	02-05-15	Matancitas, bcs
Jesús Druk González	Gobernador	S/N del 5 de mayo de 2015	Invitado especial en taste de Santiago a evento hípico	02-05-15	Santiago, bcs
Jesús Druk González	Gobernador	S/N del 5 de mayo de 2015	Desayuno con candidatos del municipio de la paz y sus coordinaciones	03-05-15	Instalaciones prd estatal
Jesús Druk González	Gobernador	S/N del 5 de mayo de 2015	Evento con trabajadores de la construcción	03-05-15	Calle Cuauhtémoc, cabo san Lucas

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

- *Desayuno con el presidente del colegio de arquitectos de fecha 06/04/15, esta reunión fue cancelada por el presidente del Colegio de Arquitectos por que se le presento un imprevisto y salió de última hora a la ciudad de México.*
- *Reunión privada con empresarios locales de fecha 09/04/15, esta reunión fue cancelada por el candidato ya que tuvo que salir al Municipio de Los Cabos por motivos personales de extrema urgencia.*



- *Comida San Pedro de fecha 11/04/15, este evento asistió como invitado por lo que solo se realizaron gastos más que del traslado del candidato facturados en la póliza de cheque 06 de la cuenta [REDACTED] pagados al ESTACION DE SERVICIOS LAS GARZAS SA DE CV por concepto de vales de gasolina con número 0000018874, reportados en la póliza de Sistema Integral del INE 06; la asistencia al evento fueron alrededor de 250 personas.*
- *Arranque Campaña Los Cabos de fecha 12/04/15, a este evento asistió como invitado del candidato a Presidente Municipal Narciso Agundez Montaña por lo que los gastos generados fueron de gasolina pagados en la póliza de cheque 06 de la cuenta [REDACTED] ha ESTACION DE SERVICIOS LAS GARZAS SA DE CV por concepto de vales de gasolina con número factura 0000018874, reportados en la póliza de Sistema Integral del INE 06 y consumo de alimentos reportados en la factura A 6618 pagados con cheque 01 de la cuenta [REDACTED] del candidato para su campaña y registrados en el Sistema Integral de Fiscalización del INE en la póliza 02.*
- *Reunión Estructura Electoral encabezada por delegados del Cen en BCS Juan Carlos Guerrero Fausto de fecha 20/04/15: Este evento se realizó en las instalaciones del PRD ubicado en Félix Ortega 8 esquina Degollado y fue una reunión de trabajo con el Lic. Jesús Aguilar Coordinador Estatal de la Estructura Electoral de Promoción al Voto, Lic. Edrulfo Leal Coordinador Estatal de la Estructura de Defensa del Voto, Arq. Roberto Avilés coordinador de la Promoción al Voto del Municipio de La Paz, Lic. Marisela Piñeda García Encargada de despacho de Comité Ejecutivo Estatal de PRD, Lic. Adriana Acevedo Coordinador Electoral Distrito 02, Profr. Estuardo González Coordinador Electoral Distrito 01, donde asistió el Candidato a la Coordinación de los Trabajos por lo que no se realizaron gastos que reportar, no se tomaron fotografías.*
- *Reunión de trabajo con jóvenes de UABCS de fecha 22/04/15: Esta reunión fue cancelada de última hora por problemas de agenda del Candidato por lo que no alcanzó asistir.*
- *Reunión de trabajo con transportistas de peseros de fecha 22/04/15: Reunión que fue cancelada por ya que el Candidato se trasladó al Municipio de Los Cabos de Urgencia por problemas familiares (fallecimiento de familiar).*

- *Crucero masivo 23/04/15: Los materiales utilizados en el crucero fueron volantes, gorras y playeras, este gastos se encuentra reportado en la facturas A23 a nombre de SR. IDEAS Y CREATIVIDA SA DE CV pagados con la póliza de cheques 08 de la cuenta [REDACTED] y registrada en la Póliza 08 de Sistema Integral de INE y factura B 3548 a nombre de ANA JANETT MOYRON QUIROZ pagado con cheque 04 y reportada en póliza 04 Sistema Integral de Fiscalización INE.*
- *Salida a los cabos 30/04/15: Este evento tiene un error de la fecha de registro de la agenda esta salida es en referencia al evento en Matancitas de fecha 02/04/15 que se encuentra observado en el siguiente punto.*
- *Comida en Matancitas con estructura y vecinos de la zona de fecha 02/04/15: Esta reunión fue realizada en Matancitas y fue una reunión de Estructura de la comunidad donde los gastos que se realizaron fueron los materiales utilizados volantes, pagados en la facturas A23 a nombre de SR. IDEAS Y CREATIVIDA SA DE CV con la póliza de cheques 08 de la cuenta [REDACTED] y gorras las cuales fueron pagados factura B 3548 a nombre de ANA JANETT MOYRON QUIROZ pagado con cheque 04 y reportada en póliza 04 Sistema Integral de Fiscalización INE. Asistencia 150 personas*
- *Invitado especial al taste en Santiago a evento hípico de fecha 02/04/15: En este evento el candidato asistió como invitado especial por lo que no realizo pago más que de traslado al lugar.*
- *Desayuno con candidatos del municipio de la paz y sus coordinadores 02/04/15. Este desayuno lo realizo y organizo el Comité Ejecutivo Estatal para los candidatos y los integrantes del Comité donde solo asistieron los candidatos del municipio de La Paz como invitados especiales del Comité Ejecutivo Estatal por lo que no realizaron gasto más que el traslado a las oficinas del comité consistente en gasolina reportada póliza 38 del Sistema Integral de Fiscalización del INE en factura 0000018970 pagada con cheque 40 de la cuenta [REDACTED].*
- *Evento con trabajadores de la construcción 03/05/15: En este evento realizados con los trabajadores la construcción se utilizaron materiales de publicidad volantes pagados con factura A311 a nombre de YOHANA ARACELY SANCHEZ GUEREÑA con cheque 38 de la cuenta [REDACTED] y registrados en póliza de Sistema Integra del Fiscalización*

*INE 35, y gastos de en gasolina reportada póliza 38 del Sistema Integral de Fiscalización del INE en factura 0000018970 pagada con cheque 40 de la cuenta [REDACTED]*

*(Anexo 7 observación gobernador, así como fotografías de eventos) impreso y en digital en disco Observaciones Gobernador*

De la revisión a la respuesta y a la evidencia contenida en las pólizas en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó el soporte documental correspondiente consistente en contratos, recibos, facturas o cotizaciones, cheques o transferencias, muestras de los eventos realizados, por tal razón la observación quedó **atendida**.

#### **1.4.1.2 Diputados Locales**

##### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8183/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

##### **b. Ingresos**

PRD presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'073,527.87 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$141,483.73	13.18%
En efectivo	70,000.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	71,483.73		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>581,160.46</b>	<b>54.14%</b>
En efectivo	505,209.82		
En especie	75,950.64		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo			
En especie			
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>69,130.00</b>	<b>6.44%</b>
En efectivo			
En especie	69,130.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>87,832.79</b>	<b>8.18%</b>
En efectivo			
En especie	87,832.79		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$20.16</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>193,900.73</b>	
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'073,527.87</b>	<b>82%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11527/15 y INE/UTF/DA-L/16328/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$141,483.73 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$70,000.00	\$71,483.73	\$141,483.73

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$581,160.46 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$505,209.82	\$75,950.64	\$581,160.46

### **b.3 Aportaciones de los candidatos**

PRD no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

### **b.4 Aportaciones de militantes**

PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$69,130.00, mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$69,130.00	\$69,130.00

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$87,832.79, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$87,832.79	\$87,832.79

## b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$20.16, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## b.7 Transferencias de recursos no federales

PRD no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña de los Diputados Locales.

## b.8 Otros ingresos

El importe reportado en este rubro asciende a \$193,900.73, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## b.9 Observaciones de Ingresos

### Financiamiento Privado

### Aportaciones de Militantes en Especie

➤ De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes", subcuenta "Especie", se observó el registro de pólizas por aportaciones en especie por varios conceptos, a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar el respectivo contrato de donación o comodato, así como los documentos que acrediten el criterio de valuación utilizado en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detallan los casos en comento:

PARTIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Partido de la Revolución Democrática	Diputado Local Distrito 8	Martin Lagarda Ruiz	5	26/04/2015	Aportación de militantes según rec. Dto-viii-001, por 92 desayunos	\$5,980.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

*En relación al solicitado por el diputado local del Distrito 8 manifestamos lo siguiente.*

*a).- Aportaciones de Militantes en Especie; según número de póliza 5 de fecha de operación 26 de abril de 2015. Se anexa comprobante con folio 8611 expedido a nombre del Donante con fecha 26 de abril de 2015 y su respectivo contrato de donación soportando el Rec. Dto-VIII-001.*

De la revisión a la respuesta y a la evidencia contenida en la póliza en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que proporciono el soporte documental correspondiente consistente en contratos, recibos, facturas o cotizaciones, cheques o transferencias, muestras del candidato a Diputado Local del Distrito VIII, por tal razón la observación quedó **atendida**.

### **Aportaciones de Simpatizantes en Especie**

➤ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de pólizas por aportaciones en especie por varios conceptos, a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar parte de la documentación soporte en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	RECIBO DE APORTACIÓN	FACTURA(S) O COTIZACIONES	CONTRATO DE DONACIÓN O
Partido de la Revolución Democrática	Diputado Local Distrito 8	Martin Lagarda Ruiz	9	30/04/2015	Aportación de simpatizantes rec. Dto-viii-004, por gasolina	\$5,500.99	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Partido de la Revolución Democrática	Diputado Local Distrito 8	Martin Lagarda Ruiz	7	30/04/2015	Aportación de simpatizante rec. Dto-viii-002, por 650 calcas 29x11 cm	4,524.00	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Partido de la Revolución Democrática	Diputado Local Distrito 8	Martin Lagarda Ruiz	8	30/04/2015	Aportación de simpatizante, rec. Dto-viii-003, por 650 calcas 29x11 cm	4,524.00	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Partido de la Revolución Democrática	Diputado Local Distrito 8	Martin Lagarda Ruiz	6	23/04/2015	Aportación de simpatizantes rec. Dto-viii-001, por 80 desayunos	5,200.00	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>TOTAL</b>						<b>\$19,748.99</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

() No presentó el documento.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

*En relación al solicitado por el diputado local del Distrito 8 manifestamos lo siguiente.*

*b).- Aportaciones de Simpatizantes en Especie; según número de póliza 9 de fecha de operación 30 de abril de 2015. Se anexa comprobante con folio EC-34925 expedido a nombre del Donante con de abfecha 30 de abril de 2015 y su respectivo contrato de donación soportando el Rec. Dto-VIII-004.*

*c).- Aportaciones de Simpatizantes en Especie; según número de póliza 7 de fecha de operación 30 de abril de 2015. Se anexa comprobante con folio 1021 expedido a nombre del Donante con fecha 30 de abril de 2015 y su respectivo contrato de donación soportando el Rec. Dto-VIII-002.*

*d).- Aportaciones de Simpatizantes en Especie; según número de póliza 8 de fecha de operación 30 de abril de 2015. Se anexa comprobante con folio 1022 expedido a nombre del Donante con fecha 30 de abril de 2015 y su respectivo contrato de donación soportando el Rec. Dto-VIII-003.*

*e).- Aportaciones de Simpatizantes en Especie; según número de póliza 6 de fecha de operación 23 de abril de 2015. Se anexa comprobante con folio 8332 expedido a nombre del Donante con fecha 23 de abril de 2015 y su respectivo contrato de donación soportando el Rec. Dto-VIII-001.*

De la revisión a la respuesta y a la evidencia contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que proporciono el soporte documental correspondiente consistente en contratos, recibos, facturas o cotizaciones, cheques o transferencias, muestras del candidato a Diputado Local del Distrito VIII que corresponde al partido, por tal razón la observación quedó **atendida**.



## Segundo Periodo

### Informes

#### Diputados Locales

- *Del análisis a la información almacenada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “Informes de Campaña” “IC”, se observó que su partido presentó un informe en ceros. A continuación se detallan los casos en comento:*

CAMPAÑA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE SEGÚN INFORME	
		INGRESOS	EGRESOS
<i>Distrito 4</i>	<i>Víctor Manuel Guluarte Castro</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$0.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 17: debido a que el candidato a Diputado por el Distrito IV, Lic. Víctor Manuel Guluarte Castro, declinó en el segundo periodo de la campaña, a favor de un Candidato de otro partido, Renunciando así a la militancia del Partido, por lo cual no siguió haciendo campaña para la candidatura común PRD-PT-MC, y por ende no hubo movimiento contable alguno, excepto, a aportaciones realizadas por el CEN, que afectaron las cuentas de todos los candidatos.*

De la respuesta presentada por el partido, se revisó el SIF, encontrando que se presentó en el periodo de ajuste el informe solicitado con cifras, por tal razón la observación quedó atendida.

#### Transferencias en Efectivo

- *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias de la concentradora en Efectivo”, se observó el registro de una póliza por la transferencia de recursos en efectivo, a favor de un candidato; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicha transferencia en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local Distrito 8	Martín Lagarda Ruíz	10	15/05/2015	Ingreso para gastos de campaña	20,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 18: con relación al presente punto, hacemos la aclaración de que la póliza 10, se eliminó del Sistema Integral de Fiscalización, ya que por error se capturo dos veces. Quedando registrada como ingreso del segundo periodo la póliza 1, con su respectivo soporte de evidencia.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se realizaron las correcciones solicitadas en la contabilidad del candidato, por tal razón la observación quedó **atendida**.

### c. Egresos

PRD presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1'091,421.93 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$476,614.85</b>	<b>43.67%</b>
Páginas de internet	5,313.35		
Cine			
Espectaculares			
Otros	471,301.50		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>609,800.86</b>	<b>55.87%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>1,519.49</b>	<b>0.14%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>3,486.73</b>	<b>0.32%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'091,421.93</b>	<b>100%</b>

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

## **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11527/15 y INE/UTF/DA-L/16328/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

PRD reportó un importe de \$476,614.85 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por PRD en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

PRD reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$5,313.35. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.2 Cine**

PRD no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto

### **c.1.3 Espectaculares**

PRD no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto

### **c.1.4 Otros**

PRD reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en Otros un monto de \$471,301.50. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

PRD reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$609,800.86. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

PRD reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$1,519.49. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### c.4 Gastos de Producción de Radio y Televisión

PRD reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$3,486.73. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### c.5 Observaciones de Egresos

##### Gastos de Propaganda

➤ De la revisión en la subcuenta de "Gastos de Propaganda", se observó el registro de diversas pólizas por diversos conceptos; sin embargo, omitió proporcionar parte de su documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comentario:

PARTIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	PERMISO DE COLOCACIÓN	MUESTRA/ FOTOGRAFÍA
Partido de la Revolución Democrática	Diputado Local Distrito 4	Victor Manuel Guluarte Castro	Mantas	2	23/04/2015	Pago f-1369 Erick Emiliano Vázquez propaganda para campaña	\$18,560.00	<input type="checkbox"/>	
Partido de la Revolución Democrática	Diputado Local Distrito 4	Victor Manuel Guluarte Castro	Propaganda utilitaria	2	23/04/2015	Pago f-1369 Erick Emiliano Vázquez propaganda para campaña	6,032.00		<input type="checkbox"/>
Partido de la Revolución Democrática	Diputado Local Distrito 3	Rosa Delia Cota Montaño	Otros similares	4	24/04/2015	Impresión vinil de microperforado	2,900.00		<input type="checkbox"/>
Partido de la Revolución Democrática	Diputado Local Distrito 9	José Ángel Espinoza Gámez	Otros similares	2	27/04/2015	Pago de facturas nos. Rd31090, a00i-8552, a 3073, a 3070 y repap dfo-ix 001 y 002	5,092.75	<input type="checkbox"/>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$32,584.75</b>		

() No presentó el documento.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Vencimiento de fecha 07 de mayo de 2015, presentado en el "SIF".

De la revisión a la respuesta y a la evidencia contenida en las pólizas mencionadas, se constató que proporciono el soporte documental correspondiente consistente en muestras y permisos de la propaganda descrita, por tal razón la observación quedó **atendida**.

### **Gastos Operativos**

➤ *De la revisión a la subcuenta de "Gastos Operativos de Campaña", sub subcuentas "Gastos de Transporte de Personal" y "Otros Similares", se observó el registro de pólizas por diversos conceptos; sin embargo, omitió proporcionar los respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>PARTIDO</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Partido de la Revolución Democrática</i>	<i>Diputado Local Distrito 3</i>	<i>Rosa Delia Cota Montaño</i>	<i>6</i>	<i>02/05/2015</i>	<i>Pago de combustible para transporte campaña</i>	<i>\$5,000.00</i>
<i>Partido de la Revolución Democrática</i>	<i>Diputado Local Distrito 8</i>	<i>Martin Lagarda Ruiz</i>	<i>3</i>	<i>24/04/2015</i>	<i>Pago de factura ea-49383, compra de vales de gasolina</i>	<i>15,000.00</i>
<b>TOTAL</b>						<b>\$20,000</b>

*Adicionalmente es importante señalar al que al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro contable por el arrendamiento o por la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de vehículo alguno utilizado para la campaña del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

*a).- Gastos Operativos; según número de póliza 3 de fecha de operación 24 de abril de 2015. Se anexa contrato de gasolina y su factura con requisitos fiscales soportando el pago de la Factura EA-49383. Así mismo se anexan relación y contratos de comodato y la documentación que acredita la propiedad de los vehículos utilizados para la campaña del Candidato a Diputado Local Distrito VIII, a los cuales se les suministro el combustible.*

De la revisión a la respuesta y a la evidencia contenida en las pólizas en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que proporciono el soporte documental correspondiente consistente en contratos, recibos, facturas o cotizaciones, cheques o transferencias, muestras de los candidatos a Diputados Locales de los Distritos Electorales III y VIII, por tal razón la observación quedó **atendida**.

#### **d. Monitoreos**

##### **d.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.**

*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de propaganda colocada en la vía pública en el estado de Baja California Sur; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:*

➤ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversas bardas, muebles urbanos y mantas colocadas en la vía pública benefician a las campañas de los candidatos a Diputados Locales de los Distritos 9, 11 y 16 en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitieron reportarlos en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NUMERO ID EXURVEY</b>	<b>FECHA</b>	<b>TIPO DE PROPAGANDA</b>	<b>CAMPAÑA BENEFICIADA</b>	<b>CANDIDATO BENEFICIADO</b>
Baja California Sur	Comondú	24364	05-05-15	Mantas	Distrito 11	Luz María García García
Baja California Sur	Comondú	24365	05-05-15	Bardas	Distrito 11	Luz María García García
Baja California Sur	Comondú	24751	05-05-15	Mantas	Distrito 9	José Ángel Espinoza Gámez
Baja California Sur	Comondú	24756	05-05-15	Mantas	Distrito 9	José Ángel Espinoza Gámez
Baja California Sur	Comondú	24758	05-05-15	Muebles Urbanos	Distrito 9	José Ángel Espinoza Gámez
Baja California Sur	Comondú	24763	05-05-15	Mantas	Distrito 9	José Ángel Espinoza Gámez

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	Comondú	24775	05-05-15	Mantas	Distrito 9	José Ángel Espinoza Gámez
Baja California Sur	Comondú	24778	05-05-15	Mantas	Distrito 9	José Ángel Espinoza Gámez
Baja California Sur	Comondú	24779	05-05-15	Mantas	Distrito 9	José Ángel Espinoza Gámez
Baja California Sur	Comondú	24783	05-05-15	Mantas	Distrito 9	José Ángel Espinoza Gámez
Baja California Sur	Comondú	24798	05-05-15	Bardas	Distrito 9	José Ángel Espinoza Gámez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Vencimiento de fecha 07 de mayo de 2015, presentado en el "SIF"

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró la propaganda en comento, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
██████████	1517	31/05/2015	ERICK EMILIO VAZQUEZ	IMPRESIÓN DE LONA TIPO BANNER	\$444.15



RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
			VILLANUEVA	DE 3.04X2.29= 6.96 M2	
██████████	NO.52	20/05/2015	FLORES DOLORES ABEL	BARDAS	1,500.00
██████████	348	14/05/2015	Fernando René de la Parra Murguía	Lona Impresa 2 X 1 M	197.20
██████████	348	14/05/2015	Fernando René de la Parra Murguía	Lona Impresa 3 X 1.50 M	443.70

❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Luz María García García	Manta 3x2	1	\$444.15	\$444.15
Luz María García García	Barda	1	1,500.00	1,500.00
José Ángel Espinoza Gámez	Manta 2x1	3	197.20	591.60
José Ángel Espinoza Gámez	Manta 3x2	5	444.15	2,220.75
José Ángel Espinoza Gámez	Manta 3x1.5	1	443.70	443.70
José Ángel Espinoza Gámez	Barda	1	1,500.00	1,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$6,700.20</b>

En consecuencia, al omitir reportar los egresos derivados de 8 mantas, 2 bardas y 1 mueble urbano a favor candidatos al cargo de Diputados Locales de los Distritos IX y XI, por un monto de \$6,700.20 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## d.2 Monitoreo de Páginas de Internet

*De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de*

*campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y de internet cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.*

*El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.*

➤ *Al efectuarse la compulsas correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó diversa propaganda tipo banner que beneficiaban las campañas de diversos candidatos al cargo de Diputados Locales; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATO	CARGO	TIPO DE PUBLICIDAD	FECHA EN QUE SE DETECTA LA PUBLICIDAD	SITIO WEB	ENLACE
Martín Lagarda Borbón	Diputado Local VIII	Propaganda tipo banner.	11/04/2015	Peninsular Digital	<a href="http://peninsulardigital.com/extra/si-tiene-tantas-ideas-porque-no-las-mostro-al-gobernador/169133">http://peninsulardigital.com/extra/si-tiene-tantas-ideas-porque-no-las-mostro-al-gobernador/169133</a>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

*b).- Monitoreo de páginas de internet; según propaganda tipo banner de fecha en que se detecta 11 de abril de 2015 de 2015 en el Sitio Web Peninsular Digital. En relación a este punto nos deslindamos de esta*

*responsabilidad, ya que no se nos informó al respecto y no contamos con antecedente alguno.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró la propaganda en comento, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad del partido político involucrado en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

#### **e. Agendas**

*En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitaron las agendas de los candidatos al cargo de Diputados Locales, mismas que cumplieron con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:*

➤ *De la revisión a las agendas de actos públicos proporcionadas por PRD correspondientes a los candidatos a Diputados Locales, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CANDIDATO	CARGO	ESCRITO NÚMERO	EVENTO	FECHA	UBICACIÓN
<b>AGENDA PRESENTADA POR PRD</b>					
Victor Manuel Guluarte Castro	Diputado Local Distrito IV	S/N del 19 de abril de 2015	Arranque de campaña mercados municipales	09-04-15	Tianguis col. 4 de marzo
Victor Manuel Guluarte Castro	Diputado Local Distrito IV	S/N del 19 de abril de 2015	Reparto de invitaciones a evento extraordinario de inicio de campaña y visitas domiciliarias	10-04-15	Mercado bravo, mercado madero, mercado Olachea
Victor Manuel Guluarte Castro	Diputado Local Distrito IV	S/N del 20 de abril de 2015	Reparto de invitaciones a evento extraordinario de inicio de campaña y visitas domiciliarias	19-04-15	San pedro, bcs
Victor Manuel Guluarte Castro	Diputado Local Distrito IV	S/N del 20 de abril de 2015	Evento de carreras de caballo	21-04-15	San pedro, bcs
Victor Manuel Guluarte Castro	Diputado Local Distrito IV	S/N del 5 de mayo de 2015	Evento de carreras de caballo	26-04-15	El taste de san pedro , b.c.s.
Victor Manuel Guluarte Castro	Diputado Local Distrito IV	S/N del 5 de mayo de 2015	Entrega de dípticos	26-04-15	Camarón no. 131 e/pelicanos y gaviotas, fracc. Balandra
Martin Lagarda Ruiz	Diputado Local Distrito VIII	S/N del 19 de abril de 2015	Crucero vehicular en la sección para la pega de calcomanias y entrega de propaganda	06-04-15	Crucero entre calle blvd. Forjadores y blvd tecnológico, guaymitas
Martin Lagarda Ruiz	Diputado Local Distrito VIII	S/N del 19 de abril de 2015	Crucero pega de calcomanias	07-04-15	Crucero entre calle av. La paz y calle insurgentes, santa rosa fundador
Martin Lagarda Ruiz	Diputado Local Distrito VIII	S/N del 19 de abril de 2015	Caminata y promoción de voto	07-04-15	Pista de arrancones de la mesa de santa Anita
Martin Lagarda Ruiz	Diputado Local Distrito VIII	S/N del 19 de abril de 2015	Caminata y promoción de voto	08-04-15	Desde santa Anita por toda la carretera transpeninsular hasta la colonia el caribe, cabo san Lucas
Martin Lagarda Ruiz	Diputado Local Distrito VIII	S/N del 19 de abril de 2015	Acompañar al ing. Narciso agundez desayuno líderes de colonias	12-04-15	Explanada del evento de arranque de campaña col caribe
Martin Lagarda Ruiz	Diputado Local Distrito VIII	S/N del 7 de mayo de 2015	Inicio de campaña-	30-04-15	Explanada del evento de arranque de campaña col caribe

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

*c).- Agendas; según escritos S/N del 19 de abril de 2015 de los eventos del 6, 7 y 8 de abril de 2015. Se aclara que estas ubicaciones no corresponden a nuestro Distrito VIII y no se realizó participación alguna del Candidato ni de su gente en dichos Eventos que a continuación se detallan:*

- 1.- Crucero entre calle Blvd Forjadores y Blvd Tecnológico Guaymitas*
- 2.- Crucero entre calle Av. La Paz y calle Insurgentes, Santa Rosa Fundador*

*3.- Pista de Arrancones de la Mesa de Santa Anita*

*4.- Desde Santa Anita por toda la Carretera Transpeninsular hasta la Colonia El Caribe Cabo San Lucas.*

*Para lo anterior anexo imágenes impresas de las ubicaciones que se mencionan.*

*Según escritos S/N del 19 de abril del Evento de fecha 12 de abril. Acompañar al Ing Narciso Agundez en desayuno de líderes de colonia en la Explanada del Evento de arranque de campaña Col. Caribe se aclara que no se tiene conocimiento y el Candidato no estuvo presente en dicho desayuno. Nuestra participación se limita a la entrega de camisetas, trípticos y calcomanías.*

*Según escrito S/N del 7 de mayo de 2015 de Eventos de fecha 30 de abril. Inicio de campaña en la explanada del Evento de arranque de campaña Col. Caribe se aclara que nuestra participación se limita a la entrega de trípticos, calcomanías y camisetas.*

*Agendas*

*Punto 1: Se realizaron los registros correspondientes gastos y se anexaron las respectivas evidencias.*

De la revisión a la respuesta y a la evidencia contenida en las pólizas en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó el soporte documental correspondiente consistente en contratos, recibos, facturas o cotizaciones, cheques o transferencias, muestras de los eventos realizados, por tal razón la observación quedó **atendida**.

## **f. Soporte Documental**

### **Segundo Periodo**

➤ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan el **Anexo 4** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 16: adjunto al presente sírvase recibir como **anexo 9**, soporte documental solicitado, mismo que se reportó en el sistema Integral de Fiscalización.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” no se localizó la documentación soporte de las pólizas observadas, por tal razón la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte de 108 pólizas correspondientes a egresos del segundo periodo de campaña en el Sistema Integral de Fiscalización por un importe de \$197,234.25 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

#### **1.4.1.3 Ayuntamientos.**

##### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8183/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al PRD el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

##### **b. Ingresos**

PRD presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$550,429.07 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$60,000.00</b>	<b>10.90%</b>
En efectivo	60,000.00		
En especie			
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>400,000.00</b>	<b>72.67%</b>
En efectivo	400,000.00		
En especie	0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo			
En especie			
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>200.00</b>	<b>0.04%</b>
En efectivo			
En especie	200.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>71,517.96</b>	<b>12.99%</b>
En efectivo			
En especie	71,517.96		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>18,711.11</b>	<b>3.40%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$550,429.07</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11527/15 y INE/UTF/DA-L/16328/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

PRD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$60,000.00 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

PRD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$400,000.00 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00

### **b.3 Aportaciones de los candidatos**

PRD no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

### **b.4 Aportaciones de militantes**

PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$200.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$200.00	\$200.00

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$71,517.96, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
----------	-----------	---------	-----------------



CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$71,517.96	\$71,517.96

### **b.6 Rendimientos Financieros**

PRD no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

PRD no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

### **b.8 Otros ingresos**

El importe reportado en este rubro asciende a \$18,711.11, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **b.9 Observaciones de Ingresos**

#### **Informes de Campaña**

➤ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del Estado de Baja California Sur, se observó que el PRD omitió registrar y presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de un candidato. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO/ MUNICIPIO	TIPO DE CAMPAÑA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
LORETO	AYUNTAMIENTO	REBOLLAR	CASTRO	GUADALUPE ARACELI

*Adicionalmente del análisis al Convenio de Candidatura Común, celebrado por PRD, PT y MC el 17 de marzo de 2015, no se identificó al responsable para la presentación de los Informes de Campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

*Punto 2: Como quedó especificado en el acuerdo que se anexa a este Oficio cada partido político se encargara de presentar los informes correspondientes a los candidatos registrados por el PRD, en el caso del informe del Ayuntamiento de Loreto la candidata no envió al partido la información correspondiente del periodo uno para su registro e informe.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que en el periodo de ajuste presentó el informe de campaña observado.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo 1 Informe de Campaña, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo un informe por el primer periodo de campaña, de la candidata al cargo de Ayuntamiento de Loreto, el partido político incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

## **Segundo Periodo**

### **Financiamiento Público**

➤ *De la revisión en la cuenta “Financiamiento Público”, se observó el registro de pólizas por la transferencia de recursos en efectivo provenientes de la cuenta concentradora del Comité Ejecutivo Estatal con soporte documental consistente en recibos internos de transferencias; sin embargo,*

*se observó que fue registrado en las contabilidades de los candidatos como financiamiento público. A continuación se detalla el caso en comentario:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REGISTRADO EN:	RECLASIFICAR A:
Ayuntamiento Mulegé	Nora Higuera Arce	12	08/05/2015	Ingreso para gastos de campaña de candidata a la presidencia municipal de Loreto	\$40,000.00	Financiamiento Público	Transferencias recibidas del CEE en efectivo
Ayuntamiento Loreto	Guadalupe Aracely Rebollos Castro	10	15/05/2015	Para gastos de campaña de la candidata a la presidencia municipal de Mulegé	20,000.00		
<b>TOTAL</b>					<b>\$60,000.00</b>		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 21:*

*El partido no presentó respuesta*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no realizó las correcciones solicitadas, por tal razón la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### c. Egresos

PRD presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$542,511.04 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$283,717.61</b>	<b>52.30%</b>
Páginas de internet	9,280.00		
Cine			
Espectaculares			
Otros	274,437.61		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>258,043.43</b>	<b>47.56%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>750.00</b>	<b>0.14%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>			<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$542,511.04</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11527/15 y INE/UTF/DA-L/16328/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### c.1 Gastos de Propaganda

PRD reportó un importe de \$283,717.61 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por PRD en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas,

contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

PRD reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$9,280.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.1.2 Cine**

PRD no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

#### **c.1.3 Espectaculares**

PRD no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

#### **c.1.4 Otros**

PRD reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en Otros un monto de \$274,437.61. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## **c.2 Gastos de operación de campaña**

PRD reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$258,043.43. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

PRD reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$750.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## **c.4 Gastos de producción de radio y televisión**

PRD no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

## **c. 5 Observaciones de Egresos**

### **Gastos Operativos**

- *De la revisión a la subcuenta de "Gastos Operativos de Campaña", sub subcuentas "Gastos de Transporte de Personal" y "Otros Similares", se observó el registro de pólizas por diversos conceptos; sin embargo, omitió proporcionar parte de la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	FACTURA/RECIBO Y/O HONORARIOS	CONTRATO	CHEQUE/TRANSFERENCIA
Partido de la Revolución Democrática	Ayuntamiento 2	Nora Higuera Arce	Gastos de transporte personal	1	22/04/2015	Comprobación de gastos	\$650.00	<input type="checkbox"/>		
Partido de la Revolución Democrática	Ayuntamiento 2	Nora Higuera Arce	Gastos de transporte personal	1	22/04/2015	Comprobación de gastos	63.39	<input type="checkbox"/>		
Partido de la Revolución Democrática	Ayuntamiento 2	Nora Higuera Arce	Gastos de transporte personal	1	22/04/2015	Comprobación de gastos	680.00	<input type="checkbox"/>		
Partido de la Revolución Democrática	Ayuntamiento 2	Nora Higuera Arce	Gastos de transporte personal	1	22/04/2015	Comprobación de gastos	1,856.00	<input type="checkbox"/>		
Partido de la Revolución Democrática	Ayuntamiento 2	Nora Higuera Arce	Gastos de transporte personal	1	22/04/2015	Comprobación de gastos	4,900.00	<input type="checkbox"/>		
Partido de la Revolución Democrática	Ayuntamiento 2	Nora Higuera Arce	Gastos de transporte personal	1	22/04/2015	Comprobación de gastos	1,300.00	<input type="checkbox"/>		
Partido de la Revolución Democrática	Ayuntamiento 2	Nora Higuera Arce	Gastos de transporte personal	1	22/04/2015	Comprobación de gastos	2,900.00	<input type="checkbox"/>		
Partido de la Revolución Democrática	Ayuntamiento 2	Nora Higuera Arce	Gastos de transporte personal	1	22/04/2015	Comprobación de gastos	500.00	<input type="checkbox"/>		
Partido de la Revolución Democrática	Ayuntamiento 2	Nora Higuera Arce	Gastos de transporte personal	1	22/04/2015	Comprobación de gastos	2,378.00	<input type="checkbox"/>		
Partido de la Revolución Democrática	Ayuntamiento 2	Nora Higuera Arce	Gastos de transporte personal	1	22/04/2015	Comprobación de gastos	539.93	<input type="checkbox"/>		
Partido de la Revolución Democrática	Ayuntamiento 2	Nora Higuera Arce	Gastos de transporte personal	1	22/04/2015	Comprobación de gastos	597.00	<input type="checkbox"/>		
Partido de la Revolución Democrática	Ayuntamiento 2	Nora Higuera Arce	Gastos de transporte personal	1	22/04/2015	Comprobación de gastos	1,175.00	<input type="checkbox"/>		
Partido de la Revolución Democrática	Ayuntamiento 2	Nora Higuera Arce	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	1	22/04/2015	Comprobación de gastos	6,000.00	<input type="checkbox"/>		
Partido de la Revolución Democrática	Ayuntamiento 2	Nora Higuera Arce	Gastos de transporte personal	1	22/04/2015	Comprobación de gastos	2,430.00	<input type="checkbox"/>		
<b>TOTAL</b>							<b>\$25,969.32</b>			

() No presentó el documento.

Adicionalmente es importante señalar que el candidato José Saúl González Núñez, es candidato por el ayuntamiento 3 de La Paz y no por el Ayuntamiento 1;

Así mismo se observó el registro de compra de gasolina en beneficio de los candidatos de los Ayuntamientos 1 y 3 (Comondú y La Paz

*respectivamente), sin embargo al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable por el arrendamiento o por la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de vehículo alguno, utilizados para las campañas de los candidatos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

*Punto 1: se subió la documentación soporte solicitada en la presente observación correspondiente a la candidata del Ayuntamiento 2*

De la revisión a la respuesta y a la evidencia contenida en las pólizas en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó el soporte documental correspondiente consistente en contratos, recibos, facturas o cotizaciones, cheques o transferencias, muestras, por tal razón la observación quedó **atendida**.

#### **d. Monitoreos**

##### **d.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.**

*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de propaganda colocada en la vía pública en el estado de Baja California Sur; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:*

➤ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversas bardas, panorámicos y mantas colocadas en la vía pública benefician a las campañas de los candidatos de los Ayuntamientos de los Municipios de Comondú, La Paz y Los Cabos en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitieron reportarlos en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*



ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	La Paz	20250	30-04-15	Martas	Ayuntamiento La Paz	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	La Paz	20255	30-04-15	Martas	Ayuntamiento La Paz	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	La Paz	20257	30-04-15	Bardas	Ayuntamiento La Paz	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	La Paz	20411	30-04-15	Martas	Ayuntamiento La Paz	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	La Paz	20460	30-04-15	Bardas	Ayuntamiento La Paz	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	La Paz	20499	30-04-15	Martas	Ayuntamiento La Paz	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	La Paz	20500	30-04-15	Martas	Ayuntamiento La Paz	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	La Paz	20637	30-04-15	Bardas	Ayuntamiento La Paz	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	La Paz	20638	30-04-15	Bardas	Ayuntamiento La Paz	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	La Paz	20640	30-04-15	Martas	Ayuntamiento La Paz	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	La Paz	20655	30-04-15	Bardas	Ayuntamiento La Paz	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	La Paz	20744	30-04-15	Bardas	Ayuntamiento La Paz	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	La Paz	20763	30-04-15	Bardas	Ayuntamiento La Paz	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	La Paz	25312	06-05-15	Bardas	Ayuntamiento La Paz	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	La Paz	25337	06-05-15	Bardas	Ayuntamiento La Paz	José Saúl González Núñez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

*Punto 1: se anexa relación y documentación soporte del los solicitado al candidato del Ayuntamiento de La Paz Realizándose la corrección del formato "IC" que se presenta anexo*

De la revisión a la respuesta y a la evidencia contenida en las pólizas en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó el soporte documental correspondiente consistente en contratos, recibos, facturas o cotizaciones, cheques o transferencias, muestras, por tal razón la observación quedó **atendida**.

### Segundo Periodo

➤ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversa propaganda colocada en la vía pública beneficia las campañas de*

*Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur, sin embargo, omitió reportarlos en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	57782	29/05/2015	Muros	Ayuntamiento Loreto 5	Guadalupe Araceli Rebolgar Castro
Baja California Sur	58017	29/05/2015	Mantas	Ayuntamiento Loreto 5	Guadalupe Araceli Rebolgar Castro
Baja California Sur	57853	29/05/2015	Mantas	Ayuntamiento Loreto 5	Guadalupe Araceli Rebolgar Castro
Baja California Sur	58645	30/05/2015	Muros	Ayuntamiento La Paz 3	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	58625	30/05/2015	Mantas	Ayuntamiento La Paz 3	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	59406	31/05/2015	Mantas	Ayuntamiento La Paz 3	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	59444	31/05/2015	Mantas	Ayuntamiento La Paz 3	José Saúl González Núñez
Baja California Sur	59639	31/05/2015	Vallas (*)	Ayuntamiento La Paz 3	José Saúl González Núñez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 22: en lo que respecta al presente punto, nos permitimos informar, que se realizó el registro correspondiente de la propaganda en comento.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que realizó el registro del egreso de las bardas por el ayuntamiento 5 y mantas por el ayuntamiento 3, sin embargo, omitió proporcionar lo correspondiente a las mantas del ayuntamiento 5, así como a los muros por el ayuntamiento 3, por tal razón la observación quedó parcialmente atendida

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con los candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

## DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
1517	31/05/2015	ERICK EMILIO VAZQUEZ VILLANUEVA	IMPRESIÓN DE LONA TIPO BANNER DE 3.04X2.29= 6.96 M2	\$444.15
NO.52	20/05/2015	FLORES DOLORES ABEL	BARDAS	1,500.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
<i>Guadalupe Araceli Rebollos Castro</i>	Manta	2	\$444.15	\$888.30
<i>José Saúl González Núñez</i>	Barda	1	1,500.00	1,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,388.30</b>

En consecuencia, al omitir reportar los egresos derivados de 2 mantas y 1 barda a favor de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por un monto de \$2,388.30 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## d.2 Monitoreo de Páginas de Internet

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serán estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

➤ Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron videos que benefician las campañas de diversos candidatos al cargo de Ayuntamientos; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATO	CARGO	TIPO DE PUBLICIDAD	FECHA EN QUE SE DETECTA LA PUBLICIDAD	SITIO WEB	ENLACE
José Saúl González Núñez	Ayuntamiento Presidente Municipal La Paz	Video publicitario	07/04/2015	You Tube	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=aes5Q_ThKTY">https://www.youtube.com/watch?v=aes5Q_ThKTY</a>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

*Se anexa la documentación soporte de lo relativo a la página de internet*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró la propaganda en comento, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad del partido político involucrado en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

### **d.3 Monitoreo de Producción en Radio y Televisión**

*De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, inciso d), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** entre otros conceptos los siguientes: Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.*

*En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional*

*Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de diversos candidatos al cargo de Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.*

➤ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que un spot de televisión y un spot de radio, beneficiaban a candidatos al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CARGO O DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
PRD	Ayuntamiento La paz	José Saúl González Núñez	Baja California Sur Saúl González Presidente Municipal	RV01154-15	Baja California Sur Presidente Municipal Saúl González	RA01671-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Vencimiento de fecha 07 de mayo de 2015 presentado en el "SIF"

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió registrar la propaganda en comento, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En conclusión, del análisis previamente realizado se desprende que los spots exhibidos constituyeron propaganda de campaña que beneficiaron al candidato al cargo de Ayuntamiento de La Paz, pues al promocionarse el, durante el periodo de duración de la campaña, implica un beneficio a su candidatura.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

## DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
DMB121213UW1	784	26/05/2015	DONAN MBC SA PI DE CV	PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE VIDEO	\$266,800.00
DMB121213UW1	784	26/05/2015	DONAN MBC SA PI DE CV	PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE SPOTS PARA RADIO	46,400.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
<i>José Saúl González Núñez</i>	Spot de Televisión	1	\$266,800.00	\$266,800.00
<i>José Saúl González Núñez</i>	Spot de Radio	1	46,400.00	46,400.00
<b>TOTALES</b>				<b>\$313,200.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso derivados de la realización de 1 spot de radio y 1 de televisión a favor del candidato al cargo de Ayuntamiento de La Paz, por un monto de \$313,200.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

#### **e. Soporte Documental**

##### **Segundo Periodo**

➤ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan el **Anexo 6** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 20: adjunto al presente sírvase recibir como **anexo 10**, soporte documental solicitado, mismo que se reportó en el sistema Integral de Fiscalización.*

De la respuesta presentada por el partido, se revisó el SIF, encontrando que todas las pólizas de los candidatos a ayuntamientos cuentan con evidencia, por tal razón la observación quedó **atendida**.

#### **1.4.1.4 Todos los cargos.**

##### **a. Centralizado**

##### **Primer Periodo**

##### **a.1 Distribución de Financiamiento**

➤ *Del análisis a la documentación presentada, así como al Convenio de Candidatura Común, se observó que omitió informar la distribución por tipo de campaña del financiamiento aportado.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15



Escrito de Respuesta sin número

*Punto 1: Sírvase recibir como Anexo 1 copia del acuerdo realizado por los partidos De La Revolución Democrática, Del Trabajo y Movimientos Ciudadano donde se especifica que candidatos corresponde a cada partido así como también se describe en el acuerdo lo solicitado en el punto dos sobre la afectación que se tendría en caso de multa.*

De la revisión a la respuesta del partido y a la documentación proporcionada, se localizó un Acuerdo firmado por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, en el cual informan sobre el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, por tal razón la observación quedó **atendida**.

➤ *Del análisis a la documentación presentada, así como al Convenio de Candidatura Común, se observó que omitió informar la afectación que tendría en su financiamiento como partido integrante de la candidatura común, en caso de multas.*

*Cabe señalar que de conformidad con el artículo 63, numeral 2 del Reglamento Fiscalización tratándose de las candidaturas comunes, para efectos administrativos y de rendición de cuentas, se seguirán en lo aplicable, las mismas reglas que para las coaliciones dispone el artículo 340 del Reglamento de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

*Punto 1: Sírvase recibir como Anexo 1 copia del acuerdo realizado por los partidos De La Revolución Democrática, Del Trabajo y Movimientos Ciudadano donde se especifica que candidatos corresponde a cada partido así como también se describe en el acuerdo lo solicitado en el punto dos sobre la afectación que se tendría en caso de multa.*

De la revisión documental a la respuesta del partido, se encontró en un documento firmado por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, mediante el cual establecen que cada partido político será responsable del candidato que postule, por tal razón la observación quedó **atendida**.

## a.2 Prorratio

### Primer Periodo

- *Al comparar las cédulas de prorratio realizado a través del Sistema Integral de Fiscalización, contra el registro de operaciones en la cuenta concentradora o en su caso del candidato beneficiado, se observó que omitió reportar el gasto en la contabilidad correspondiente. En el **Anexo 2** se detallan los casos en comento.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

- Punto 1: Se efectuó el registro contable del gasto derivado de un prorratio conforme a lo solicitado en las cuentas de los candidatos beneficiados y la evidencia se adjuntó en la póliza donde se realizó el prorratio.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que realizó los registros en las contabilidades de los candidatos, por lo que la observación quedó **atendida**.

- *Al comparar las cédulas de prorratio realizadas por el partido, correspondientes a transferencias del CEN en especie, contra el registro de operaciones en la contabilidad de los candidatos beneficiados, se observó que existen diferencias en los montos registrados. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE	CARGO	IMPORTE				
		Cédula de Prorratio	Concepto	Cálculo de prorratio según auditoría	Registro de operaciones campaña beneficiada	Diferencia
Alfredo Porras Domínguez	Diputado Federal Distrito 2	N/A	Trabajos de habilitación de terreno	\$178,500.00	\$0.00	<b>-\$178,500.00</b>
Jesús Druk Gonzales	Gobernador			101,288.03	101,680.85	392.82
Luis Armando Díaz	Diputado Local Distrito 7			14,147.14	0.00	<b>-14,147.14</b>
Martin Lagarda Ruiz	Diputado Local			17,140.22	17,053.02	<b>-87.20</b>

NOMBRE	CARGO	IMPORTE				
		Cédula de Prorrat eo	Concept o	Cálculo de prorrat eo según auditoría	Registro de operacion es campaña beneficia da	Diferencia
	Distrito 8					
Víctor Juan Manuel Ortegón Góngora	Diputado Local Distrito 16			7,318.62	7,281.39	-37.23
Narciso Agundez Montaño	Ayuntamiento Los Cabos			38,605.99	38,409.57	-196.42
Alfredo Porras Domínguez	Diputado Federal Distrito 2	N/A	Compra de combustible	150,000.00	0.00	-150,000.00
Jesús Druk Gonzales	Gobernador			85,115.99	85,446.09	330.10
Luis Armando Díaz	Diputado Local Distrito 7			11,888.35	0.00	-11,888.35
Martin Lagarda Ruiz	Diputado Local Distrito 8			14,403.55	14,330.27	-73.28
Víctor Juan Manuel Ortegón Góngora	Diputado Local Distrito 16			6,150.10	6,118.81	-31.29
Narciso Agundez Montaño	Ayuntamiento Los Cabos			32,442.01	32,276.95	-165.06
Alfredo Porras Domínguez	Diputado Federal Distrito 2	N/A	Compra de combustible	62,500.00	0.00	-62,500.00
Jesús Druk Gonzales	Gobernador			35,465.00	35,602.54	137.54
Luis Armando Díaz	Diputado Local Distrito 7			4,953.48	0.00	-4,953.48
Martin Lagarda Ruiz	Diputado Local Distrito 8			6,001.48	5,970.95	-30.53
Víctor Juan Manuel Ortegón Góngora	Diputado Local Distrito 16			2,562.54	2,549.51	-13.03
Narciso Agundez Montaño	Ayuntamiento Los Cabos			13,517.50	13,448.73	-68.77
Alfredo Porras Domínguez	Diputado Federal Distrito 2	N/A	Aportación en especie de sillas	8,000.00	0.00	-8,000.00
Jesús Druk Gonzales	Gobernador			4,539.52	4,557.12	17.60
Luis Armando Díaz	Diputado Local Distrito 7			634.05	0.00	-634.05
Martin Lagarda Ruiz	Diputado Local Distrito 8			768.19	764.28	-3.91
Víctor Juan Manuel Ortegón Góngora	Diputado Local Distrito 16			328.01	326.34	-1.67
Narciso Agundez Montaño	Ayuntamiento Los Cabos			1,730.24	1,721.44	-8.80
Alfredo Porras Domínguez	Diputado Federal Distrito 2	N/A	Aportación en especie de grupo música	2,500.00	0.00	-2,500.00
Jesús Druk Gonzales	Gobernador			1,418.60	1,424.10	5.50
Luis Armando Díaz	Diputado Local Distrito 7			198.14	0.00	-198.14
Martin Lagarda Ruiz	Diputado Local Distrito 8			240.06	238.84	-1.22
Víctor Juan Manuel Ortegón Góngora	Diputado Local Distrito 16			102.50	101.98	-0.52
Narciso Agundez	Ayuntamiento Los			540.70	537.95	-2.75

NOMBRE	CARGO	IMPORTE				
		Cédula de Prorrat eo	Concept o	Cálculo de prorrat eo según auditoria	Registro de operacion es campaña beneficia da	Diferencia
Montaño	Cabos					
Alfredo Porras Domínguez	Diputado Federal Distrito 2	N/A	Impresión de flyers	14,500.00	0.00	-14,500.00
Jesús Druk Gonzales	Gobernador			8,227.88	8,259.79	31.91
Luis Armando Díaz	Diputado Local Distrito 7			1,149.21	0.00	-1,149.21
Martin Lagarda Ruiz	Diputado Local Distrito 8			1,392.34	1,385.26	-7.08
Víctor Juan Manuel Ortegón Góngora	Diputado Local Distrito 16			594.51	591.48	-3.03
Narciso Agundez Montaño	Ayuntamiento Los Cabos			3,136.06	3,120.11	-15.95
Alfredo Porras Domínguez	Diputado Federal Distrito 2	N/A	1 Servicio de Audio Profesional	21,754.00	0.00	-21,754.00
Jesús Druk Gonzales	Gobernador			12,344.09	12,391.96	47.87
Luis Armando Díaz	Diputado Local Distrito 7			1,724.13	0.00	-1,724.13
Martin Lagarda Ruiz	Diputado Local Distrito 8			2,088.90	2,078.27	-10.63
Víctor Juan Manuel Ortegón Góngora	Diputado Local Distrito 16			891.93	887.39	-4.54
Narciso Agundez Montaño	Ayuntamiento Los Cabos			4,704.96	4,681.02	-23.94
<b>TOTALES</b>				<b>\$875,508.02</b>	<b>\$403,236.01</b>	<b>-\$472,272.01</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 3: Se efectuó el registro contable, para subsanar las diferencias en los montos registrados y se adjuntó evidencia del ajuste efectuado.*

De la revisión a la respuesta del partido y sus registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se concluyó que realizó los registros necesarios de los casos detallados, respecto de la contabilidad del candidato a gobernador, por lo que se considera **atendida** la observación.

## Segundo Periodo

### Prorrateo

➤ Al comparar las cédulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización, contra el registro de operaciones en la cuenta concentradora y en la de los candidatos beneficiados, se observó que omitió reportar el gasto en la contabilidad correspondiente. A continuación se detallan los casos en comentario:

NOMBRE	CARGO	Cédula de Prorrateo	Cálculo de prorrateo según cédula	Registro de operaciones Concentrada	Registro de operaciones campaña beneficiada
Juan Carlos Montaña de la Rosa	Diputado Local Distrito 1	353-4434	\$851.12	\$0.00	\$0.00
Rosa Delia Cota Montaña	Diputado Local Distrito 3		548.09	0.00	0.00
Martin Lagarda Ruiz	Diputado Local Distrito 8		2,064.09	0.00	0.00
José Ángel Espinoza Gámez	Diputado Local Distrito 9		348.34	0.00	0.00
Luz María García García	Diputado Local Distrito 11		416.92	0.00	0.00
Juanita Davis Drew	Diputado Local Distrito 12		383.12	0.00	0.00
Reyna Jiménez Roa	Diputado Local Distrito 14		428.01	0.00	0.00
Nora Higuera Arce	Ayuntamiento Mulegé		1,003.86	0.00	0.00
José Saúl González Núñez	Ayuntamiento La Paz		4,901.95	0.00	0.00
Guadalupe Araceli Rebollar Castro	Ayuntamiento Loreto		293.86	0.00	0.00
Juan Carlos Montaña de la Rosa	Diputado Local Distrito 1		353-4344	3,029.05	0.00
Rosa Delia Cota Montaña	Diputado Local Distrito 3	1,950.61		0.00	0.00
Martin Lagarda Ruiz	Diputado Local Distrito 8	7,345.95		0.00	0.00
José Ángel Espinoza Gámez	Diputado Local Distrito 9	1,239.73		0.00	0.00
Luz Maria Garcia Garcia	Diputado Local Distrito 11	1,483.79		0.00	0.00
Juanita Davis Drew	Diputado Local Distrito 12	1,363.51		0.00	0.00
Reyna Jiménez Roa	Diputado Local Distrito 14	1,523.24		0.00	0.00
Nora Higuera Arce	Ayuntamiento Mulegé	3,572.65		0.00	0.00
José Saúl González Núñez	Ayuntamiento La Paz	17,445.65		0.00	0.00
Guadalupe Araceli Rebollar Castro	Ayuntamiento Loreto	1,045.81		0.00	0.00
Juan Carlos Montaña de la	Diputado Local	353-		3,786.32	0.00

NOMBRE	CARGO	Cédula de Prorrat eo	Cálculo de prorrat eo según cédula	Registro de operaciones Concentrado ra	Registro de operacione s campaña beneficiad a
Rosa	Distrito 1	4334			
Rosa Delia Cota Montaño	Diputado Local Distrito 3		2,438.27	0.00	0.00
Martin Lagarda Ruiz	Diputado Local Distrito 8		9,182.44	0.00	0.00
José Ángel Espinoza Gámez	Diputado Local Distrito 9		1,549.67	0.00	0.00
Luz María García Garcia	Diputado Local Distrito 11		1,854.74	0.00	0.00
Juanita Davis Drew	Diputado Local Distrito 12		1,704.39	0.00	0.00
Reyna Jiménez Roa	Diputado Local Distrito 14		1,904.05	0.00	0.00
Nora Higuera Arce	Ayuntamiento Mulegé		4,465.81	0.00	0.00
José Saúl González Núñez	Ayuntamiento La Paz		21,807.06	0.00	0.00
Guadalupe Araceli Rebollar Castro	Ayuntamiento Loreto		1,307.27	0.00	0.00
Jesús Druk González	Gobernador	353-4144	6,524.42	0.00	0.00
Guadalupe Araceli Rebollar Castro	Ayuntamiento Loreto		157.18	0.00	0.00
Jesús Druk González	Gobernador	353-4142	5,979.65	0.00	0.00
Reyna Jiménez Roa	Diputado Local Distrito 14		209.82	0.00	0.00
Nora Higuera Arce	Ayuntamiento Mulegé		492.13	0.00	0.00
Jesús Druk González	Gobernador	353-3484	11,544.05	0.00	0.00
Reyna Jiménez Roa	Diputado Local Distrito 14		405.08	0.00	0.00
Nora Higuera Arce	Ayuntamiento Mulegé		950.08	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>			<b>\$127,501.78</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 2: Se efectuó el registro contable del gasto derivado de un prorrat eo conforme a lo solicitado en las cuentas de los candidatos beneficiados y la evidencia se adjuntó en la póliza donde se realizó el prorrat eo.*

### **Anexo 2**

De la revisión a la respuesta del partido y sus registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se concluyó que realizó los registros necesarios de los casos detallados en el **Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/16328/15**, respecto de las

contabilidades de los candidatos y de la cuenta concentradora, por lo que se considera **atendida** la observación.

### a.3 Cuenta Concentradora

➤ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:*

Nombre 1er subnivel	Ingresos	Ingresos	Egresos	Egresos	Egresos	Egresos	Egresos	Egresos
Nombre 2do subnivel	Financiamiento público	Ingresos por transferencias	Gastos de campaña	Gastos de campaña	Gastos de campaña	Gastos de campaña	Gastos de campaña	Egresos por transferencias
Nombre 3er subnivel		Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora	Gastos de propaganda	Gastos de propaganda	Gastos operativos de la campaña	Gastos operativos de la campaña	Gastos operativos de la campaña	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora
Nombre 4to subnivel		Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo						Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo
No. Cuenta								
CONCEPTO_CARGO	Financiamiento público/Gastos de campaña	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo	Mantas	Volantes	Gastos de transporte de personal	Otros similares	Honorarios	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo
Concentradora	\$1,248,531.59	-\$5,000.00	\$24,733.41	\$12,899.20	\$33,376.98	\$10,730.00	\$522.00	\$1'415,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 4: se realizaron los ajustes necesarios, para que la cuenta quedara con saldo mínimo para cobro de comisiones bancarias. **Anexo 3***

De la revisión a la respuesta del partido y sus registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se concluyó que no realizó los registros necesarios de los casos detallados en el **oficio** INE/UTF/DA-L/16328/15, respecto de la contabilidad de a cuenta concentradora, por lo que se considera **no atendida** la observación, no obstante, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar que los saldos fueron liquidados.

## b. Monitoreos

### b.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

➤ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que una barda colocada en la vía pública beneficia las campañas de Diputado Local y Ayuntamiento en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarlo en su informe. El caso en comento se detalla a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	57777	29/05/2015	Muros	Diputado Local Distrito XII, y Ayuntamiento o Loreto 5	Juanita Davis Drew, Guadalupe Araceli Rebolgar Castro

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 19: en lo que respecta al presente punto, nos permitimos informar, que se realizó el registro correspondiente de la propaganda en comento.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido registró los gastos y presentó evidencia de bardas, por tal razón la observación quedó **atendida**

## c. Cuentas de Balance

### c.1 Bancos

➤ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de ingresos y egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:*



CARGO	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA NÚMERO
C.E.E. CONCENTRADORA GOB. REC .FED. BCS	Banamex	██████████

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

*Punto 1: Sírvase recibir como **Anexo 2** estados de cuenta solicitados de la CONCENTRADORA DE GOB. REC.FED.BCS Banamex ██████████*

Del análisis a la respuesta presentada así como a la evidencia física proporcionada, se constató que presentó los estados de cuenta bancarios, contratos y conciliaciones bancarias, por tal razón la observación quedó **atendida**.

## Segundo Periodo

### Bancos

➤ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de egresos a través de cuentas bancarias; sin embargo, omitió presentar el contrato de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas, así como estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 1: Sírvase recibir como **Anexo 1** estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Del análisis a la respuesta presentada así como a la evidencia física proporcionada, se constató que presentó los estados de cuenta bancarios, contratos y conciliaciones bancarias, por tal razón la observación quedó **atendida**.

## c.2 Cuentas por Cobrar

➤ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$41.22, tal como a continuación se indica:

CONCEPTO ALCANCE	NOMBRE	CONCEPTO CARGO	CLAVE ELECTOR	RFC CANDIDATO	NOMBRE CANDIDATO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	GASTOS POR COMPROMISOS	ANTICIPO A PROVEEDORES
Baja California Sur	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 14	JMRORY72122920M400	JIRRR711229CH8	Reyna	JIMENEZ	ROA	\$41.22	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 6: Se realizó el ajuste al registro reportado como, Cuentas por Cobrar, quedando así subsanada la presente observación.*

De la revisión a la respuesta del partido y sus registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que realizó las correcciones en la contabilidad del candidato, por lo que la observación quedó **atendida**.

## c.3 Pasivos

➤ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$825.29, tal como se indica a continuación:

CONCEPTO ALCANCE	NOMBRE	CONCEPTO CARGO	CLAVE ELECTOR	RFC CANDIDATO	NOMBRE CANDIDATO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Otros pasivos
Baja California Sur	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 14	JMRORY72122920M400	JIRRR711229CH8	Reyna	JIMENEZ	ROA	\$7.01
Baja California Sur	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 9	ESGMAN63100108H400	EIGA63100152A	JOSE ANGEL	ESPINOZA	GAMEZ	\$462.88

CONCEPTO ALCANCE	NOMBRE	CONCEPTO CARGO	CLAVE ELECTOR	RFC CANDIDATO	NOMBRE CANDIDATO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Otros pasivos
	Democrática							
Baja California Sur	Partido de la Revolución Democrática	Gobernador	DRGNJS53082803H500	DUGJ530828KM7	JESUS	DRUK	GONZALEZ	\$355.40
<b>Total</b>		<b>\$825.29</b>						

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 7: Se realizaron los ajustes correspondientes en el Sistema Integral de Fiscalización, a la cuenta de pasivos, quedando subsanada la presente observación.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que realizó las correcciones necesarias en los registros contables en la contabilidad de los candidatos, por lo que la observación quedó **atendida**.

#### c.4 Saldos Contrarios a su Naturaleza

➤ *De la verificación a los saldos en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido reportó saldos contrarios a su naturaleza en la contabilidad. A continuación se detallan los casos en comentario:*

CONCEPTO ALCANCE	NOMBRE	CONCEPTO CARGO	CLAVE ELECTOR	RFC CANDIDATO	NOMBRE CANDIDATO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Gastos por comprar	Anticipo a proveedores
Baja California Sur	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 1	MNRSJN71081103H300	MOLJ710811MJ4	JUAN CARLOS	MONTAÑO	DE LA ROSA	-\$10.40	
Baja California Sur	Partido de la Revolución Democrática	Gobernador	DRGNJS53082803H500	DUGJ530828KM7	JESUS	DRUK	GONZALEZ		-\$20,480.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 8: Se realizaron los ajustes correspondientes en el Sistema Integral de Fiscalización, dando cumplimiento a lo señalado en la presente observación.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que realizó las correcciones necesarias en los registros contables en la contabilidad del candidato, por lo que la observación quedó **atendida**.

#### **d. Soporte Documental**

➤ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, adjunto en un CD.*

*Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Escrito de Respuesta sin número

*Punto 2: Sírvase recibir como Anexo 1 Soporte documental solicitado y presentado en el Sistema integral de Fiscalización presentando formato "IC" en caso que sea necesario.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que 23 pólizas observadas contienen su respectiva evidencia, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Por otra parte, se observó que omitió proporcionar el soporte documental de 19 pólizas (12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30) del ayuntamiento 3, por tal razón la observación se considera **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar el soporte documental de 19 pólizas correspondientes a egresos del primer periodo de campaña en el Sistema Integral de Fiscalización, por un importe de \$7,831.70 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

## **Segundo Periodo**

### **Soporte Documental**

➤ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de su partido se localizaron registros contables en la concentradora que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

*Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 5: Con respecto al presente punto, se registró en el sistema todo el soporte documental, correspondiente a la cuenta concentradora, esto con el fin de dar cumplimiento a la presente observación. **Anexo 4***

El partido, presentó la documentación soporte mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se considera **atendida** la observación.

#### **e. Gastos de la jornada electoral**

➤ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que el partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyos económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 9: Sírvase recibir como **anexo 5**, cedula de prorrateo enviada por el CEN del PRD, por el pago de la Estructura Electoral.*

De la revisión a la respuesta del partido y sus registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se concluyó que realizó las correcciones necesarias en los registros contables en la contabilidad de los candidatos, por lo que se considera **atendida** la observación.

#### **f. Representantes Financieros o Responsables de Finanzas**

➤ *De la revisión a los Informes de Campaña de los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 10: en relación al presente punto sírvase recibir como **anexo 6**, los documentos soportes de los registros de aportaciones de militantes o simpatizantes, objetos de la presente observación.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que registró pólizas con soporte documental consistente en convenios de prestación de servicios a título gratuito de los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; por tal razón la observación quedó **atendida**.

#### **g. Gastos Federales**

- *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

El partido no dio respuesta al respecto, no obstante, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

#### **h. Relación y Expedientes de Proveedores**

- *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 13: Adjunto al presente, sírvase recibir como **anexo 7**, relación de proveedores y prestadores de servicios, con los cuales realizaron operaciones los candidatos durante la campaña.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

#### **i. Remanentes de Campaña**

➤ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 14: se realizaron los ajustes para la cancelación de las cuentas, para que a través de nuestra representación Nacional, se reintegren los saldos de las cuentas, a la cuenta de gasto ordinario del partido.*

De la revisión a la respuesta del partido y sus registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se concluyó que realizó las correcciones necesarias en los registros contables en la contabilidad de los candidatos, por lo que se considera **atendida** la observación.

#### **j. Otros Hechos**

➤ *Derivado de los recorridos efectuados por el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, tal como consta en acta de fecha 31 de mayo de 2015, se observó la realización de eventos públicos; de los cuales al efectuar la compulsas correspondientes, se determinó que diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de los eventos benefician a las campañas de los candidatos a cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamiento en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarlos en sus informes. El caso en comento se detalla a continuación:*



ESTADO	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	GASTOS NO REPORTADOS
Baja California Sur	Gobernador	Jesús Druk	31/05/2015	Playa el Tule, km 17 corredor turístico de cabo San Lucas-San José del cabo, Los Cabos, Baja California Sur	Evento proselitista	Equipo de luz y sonido
	Diputado Federal Distrito 2	Alfredo Porras				1 Templete
	Diputado Local Distrito 7	Luis Armando Díaz				3 Grúas
	Diputado Local Distrito 8	Marín Largada Ruiz				Hieleras
	Diputado Local Distrito 16	Víctor Ortegón Góngora				Baños portátiles
	Ayuntamiento Los Cabos	Narcizo Agundez Montaña				3 Pantallas gigantes
						Estructuras metálicas
						Luz y sonido
						Planta de luz
						1 Persona con cámara de video
		1 Escenario para músicos				

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16328/15

Escrito de Respuesta Sin número

*Punto 23: para dar cumplimiento con el requerimiento de lo observado por ustedes en el cierre de campaña de los candidatos del municipio de los cabos anexamos información requerida.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se el registryro de algunos gastos relacionados con la realización de dicho evento, sin embargo omitió registrar la totalidad de los gastos, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En conclusión, del análisis previamente realizado se desprende que los gastos detectados en el evento constituyeron propaganda de campaña que benefició a sus candidatos al cargo de Gobernador y Diputado Local por el Distritos VIII en el estado de Baja California Sur, pues al exhibirse la imagen de sus candidatos durante la realización de un evento realizado en el periodo de duración de las campañas, implica un beneficio a los Candidatos.

En ese sentido, respecto de la propaganda no localizada involucrada de los candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

## DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
██████████	9F346CBB9561	03/06/2015	RICARDO VIZCAINO LOPEZ	RENTA DE TEMplete,	\$11,600.00
S/N	COTIZACION	05/04/2015	D'ROSS EVENTS DESIGN	EQUIPO DE SONIDO	15,000.00
CRS980108T6A	SN	NA	CENTRAL DE REFRIGERACION DEL SURESTE	POR HORA SERVICIO DE CAMION GRUA HIAB DE 8 TONELADAS	1,248.00
DPU050617K9A	S/N		DENDRITA PUBLICIDAD	Pantallas móviles en evento y calle 80 pulgadas, costo por día, renta pieza	17,400.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Narciso Agúndez Montaño	Templete	1	\$11,600.00	\$11,600.00
Luis Armando Díaz	Equipo de Sonido	1	15,000.00	15,000.00
Víctor Ortigón	Gruas	3 x 3hrs.= 9	1,248.00	11,232.00

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Góngora	Pantallas	3	17,400.00	52,200.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$90,032.00</b>

Adicionalmente al tratarse de gastos que benefician a diversos candidatos se consideró el prorrateo de gastos<sup>2</sup> respectivo, que para el caso de Baja California Sur resulta como a continuación se detalla:

TIPO DE CANDIDATURA	MUNICIPIO/ DISTRITO	IMPORTE
Diputado Federal	2	\$45,016.00
Gobernador (*)		25,543.88
Diputado Local	7	3,567.77
Diputado Local (*)	8	4,322.60
Diputado Local	16	1,845.69
Ayuntamiento	Los Cabos	9,736.06
<b>TOTAL</b>		<b>\$90,032.00</b>

Nota: en relación a los candidatos señalados con (\*) en la columna "tipo de candidatura", para efectos de sanciones únicamente se considerará lo relativo a los candidatos postulados por el Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, al omitir reportar el egreso derivado de 1 templete, 1 equipo de sonido, 3 gruas y 3 pantallas en favor de los candidatos al cargo de Gobernador y el Diputado Local del Distrito VIII, por un monto de \$29,866.48, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## **k. Confrontas**

### **Primer Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11490/15 de fecha 16 de mayo de 2015, recibido por la Lic. Marisela Pineda García, Representante del Partido de la

<sup>2</sup> Para determinar el monto a prorratear se consideró lo establecido en el artículo 218, numeral 2, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Revolución Democrática en la Candidatura Común postuladas por PRD-PT-MC, recibido el día 17 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de mayo de 2015, a las 13:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la Lic. Mariel Leyva Hernández, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; el C. Ezequiel Jiménez Lemus, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización; Por parte de Partido de la Revolución Democrática, se contó con la asistencia del C. José Luis Arvizu Díaz, Contador del Partido de la Revolución Democrática, el C. Mauricio Meza Rochin del Area de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática, por parte del Partido del Trabajo, la C.P. Cecilia Soto Esquivel, Responsable Financiero del Órgano de Fiscalización del Partido del Trabajo, por parte del Partido Movimiento Ciudadano, el C.P. Jesús García, Tesorero de Partido Movimiento Ciudadano, la C. Rosario Gaxiola, Contadora del Partido Movimiento Ciudadano. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

## **Segundo Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16108/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido por la C. Marisela Pineda García, Representante del Partido de la Revolución Democrática en la Candidatura Común postuladas por PRD-PT-MC, recibido el día 16 de Junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 13:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización, EL C. Cristian Eduardo García Sigala, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte de la candidaturas común se conto con la asistencia del

C. José Luis Arvizu Díaz, Contador General del Partido de la Revolución Democrática. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INTEGRANTE DE LA CANDIDATURA COMÚN PRD-PT-MC AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**Gobernador**

**INGRESOS**

1. Del total de los Ingresos reportados por PRD, en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador se revisó un monto de \$4'663,974.54 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$3'538,537.26</b>	<b>75.87%</b>
En efectivo	2,000,000.00		
En especie	1'538,537.26		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>615,898.91</b>	<b>13.21%</b>
En efectivo	500,000.00		
En especie	115,898.91		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>500.00</b>	<b>0.01%</b>
En efectivo	500.00		
En especie			
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>272,399.11</b>	<b>5.84%</b>
En efectivo			
En especie	272,399.11		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>236,238.25</b>	<b>5.07%</b>
En efectivo			
En especie	236,238.25		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$45.60</b>	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos		355.41	
9. Financiamiento público candidatos independientes			
<b>TOTAL</b>		<b>\$4'663,974.54</b>	<b>100%</b>

## EGRESOS

2. Del total de los Egresos reportados por PRD, en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador, se revisó un monto de \$4'163,863.64 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$2'684,675.83</b>	<b>64.48%</b>
Páginas de internet	9,662.40		
Cine			
Espectaculares	337,722.22		
Otros	2'337,291.21		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>895,493.89</b>	<b>21.51%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>25,079.00</b>	<b>0.60%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>558,614.92</b>	<b>13.42%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$4'163,863.64</b>	<b>100%</b>

3. En consecuencia, al reportar PRD Ingresos al cargo de Gobernador por un monto total de \$4'663,974.54 y Egresos por un monto \$4'163,863.64 su saldo final asciende a \$500,110.90.

## Diputados Locales

### INGRESOS

4. Del total de los Ingresos reportados por PRD, en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales se revisó un monto de \$1'073,527.87 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$141,483.73</b>	<b>13.18%</b>
En efectivo	70,000.00		
En especie	71,483.73		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>581,160.46</b>	<b>54.14%</b>
En efectivo	505,209.82		
En especie	75,950.64		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo			
En especie			
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>69,130.00</b>	<b>6.44%</b>
En efectivo			
En especie	69,130.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>87,832.79</b>	<b>8.18%</b>
En efectivo			
En especie	87,832.79		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>\$20.16</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>193,900.73</b>	
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'073,527.87</b>	<b>82%</b>

## EGRESOS

5. Del total de los Egresos reportados por PRD, en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, se revisó un monto de \$1'091,421.93 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$476,614.85</b>	<b>43.67%</b>
Páginas de internet	5,313.35		
Cine			
Espectaculares			
Otros	471,301.50		

2. Gastos de Operación de Campaña		609,800.86	55.87%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		1,519.49	0.14%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		3,486.73	0.32%
TOTAL		\$1'091,421.93	100%

6. PRD omitió reportar el egreso derivado de 8 mantas, 2 bardas y 1 mueble urbano que favorecen a los candidatos al cargo de Diputados Locales de los Distritos IX y XI, por un monto de \$6,700.20.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Soporte Documental**

7. PRD omitió presentar la documentación soporte de 108 pólizas correspondientes al segundo periodo de campaña en el Sistema Integral de Fiscalización, por un importe de \$197,234.25.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. En consecuencia, al reportar PRD Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$1'073,527.87 y Egresos por un monto \$1'091,421.93 su saldo final asciende a \$-17,894.06.



## Ayuntamientos

### Informes

9. PRD omitió presentar en tiempo 1 informe por el primer periodo al cargo de Ayuntamiento de Loreto.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### INGRESOS

10. Del total de los Ingresos reportados por PRD, en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos se revisó un monto de \$550,429.07 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$60,000.00</b>	<b>10.90%</b>
En efectivo	60,000.00		
En especie			
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>400,000.00</b>	<b>72.67%</b>
En efectivo	400,000.00		
En especie	0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo			
En especie			
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>200.00</b>	<b>0.04%</b>
En efectivo			
En especie	200.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>71,517.96</b>	<b>12.99%</b>
En efectivo			
En especie	71,517.96		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos		18,711.11	3.40%
9. Financiamiento público candidatos independientes			
<b>TOTAL</b>		<b>\$550,429.07</b>	<b>100%</b>

## EGRESOS

11. Del total de los Egresos reportados, en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, se revisó un monto de \$542,511.04 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$283,717.61</b>	<b>52.30%</b>
Páginas de internet	9,280.00		
Cine			
Espectaculares			
Otros	274,437.61		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>258,043.43</b>	<b>47.56%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>750.00</b>	<b>0.14%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>			<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$542,511.04</b>	<b>100%</b>

12. PRD omitió reportar los egresos derivados de 2 mantas y 1 barda que favorecen a los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por un monto de \$2,388.30.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. PRD omitió reportar los egresos derivados de la realización de 1 spot de radio y 1 de televisión a favor del candidato al cargo de Ayuntamiento de La Paz, por un monto de \$313,200.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. En consecuencia, al reportar PRD Ingresos al cargo de Ayuntamientos por un monto total de \$550,429.07 y Egresos por un monto \$542,511.04 su saldo final asciende a \$7,918.03.

#### **Todos los cargos.**

#### **Soporte Documental**

15. PRD omitió presentar la documentación soporte de 19 pólizas correspondientes al primer periodo de campaña en el Sistema Integral de Fiscalización, por un importe de \$7,831.70.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. PRD omitió reportar los egresos derivados de 1 templete, 1 equipo de sonido, 3 gruas y 3 pantallas en favor de los candidatos al cargo de Gobernador y el Diputado Local del Distrito VIII, por un monto de \$29,866.48.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456,

numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
18. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.